



DIA-006-2015

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO ARMAS ARAMBURU**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO", ASISTIDO DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA EL ARRENDADOR:

1.- EL LIC. **ROBERTO ARMAS ARAMBURU**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA, MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE MARZO DEL 2014 EXPEDIDO POR EL LIC. MARIANO GONZALEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OTORGAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA EN CALLE LIRA Y ORTEGA No. 9, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.; ACREDITÁNDO LA PROPIEDAD [REDACTED] DE HIDALGO, TLAXCALA, TLAX.; REFIRIENDO ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR EL [REDACTED]

DECLARA EL ARRENDATARIO:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA

La Oficialía Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informo que los datos personales que usted proporciona están protegidos y serán incorporados y tratados en el contrato de arrendamiento celebrado con usted, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 de la Ley de protección de datos personales para el Estado de Tlaxcala. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de los datos personales será ante el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, ubicado en Calle 23 No. 614, La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlax.



DIA-006-2015

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1 Y 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2.- EL LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ES EL UNICO FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CON PARTICULARES A NOMBRE DEL EJECUTIVO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, TLAXCALA, TLAX., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO GET850101-110 CODIGO POSTAL 90000.

4.- QUE TIENE NECESIDAD EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE ANTERIORMENTE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS CONDICIONES Y TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SURTEN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE Y SE FORMALIZA EL PRESENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO ACEPTA EL BIEN INMUEBLE QUE RECIBE EN ARRENDAMIENTO CON LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES QUE SE SEÑALAN.

SEGUNDA.- EL VALOR DE LA RENTA MENSUAL ES DE \$ 32,445.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE PAGARA EL ARRENDATARIO EN MONEDA NACIONAL, CANTIDAD QUE CUBRE EL COSTO TOTAL DE LA RENTA, ASI COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CAUSA AL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO POR EL USO Y GOCE TEMPORAL DE LOS BIENES. Y LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, SE DEBERAN EMITIR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON LOS DATOS QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN TERCERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERA.- EL ARRENDATARIO NO PODRA SUBARRENDAR EL INMUEBLE, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO TAMPOCO TENER ANIMALES QUE LO ENSUCIEN DETERIOREN O MOLESTEN A LOS VECINOS, QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL INMUEBLE DE QUE SE TRATA SERA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA

La Oficialia Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informo que los datos personales que usted proporciona están protegidos y serán incorporados y tratados en el contrato de arrendamiento celebrado con usted, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 de la Ley de protección de datos personales para el Estado de Tlaxcala. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de los datos personales será ante el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, ubicado en Calle 23 No. 614, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax.



DIA-006-2015

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

USADO EXCLUSIVAMENTE PARA OFICINAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SUBSECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

CUARTA.- EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE ARRIENDA POR UN TERMINO DE DOCE MESES, MISMO QUE SURTE SUS EFECTOS A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO NO PODRA HACER NINGUNA MEJORA AL INMUEBLE, SIN AUTORIZACIÓN DEL ARRENDADOR Y TODAS LAS QUE SE HICIEREN, Y SEAN NECESARIAS PARA EL ARRENDATARIO, QUEDARAN A BENEFICIO DEL INMUEBLE, SIN DERECHO DE QUE EL ARRENDATARIO PRETENDA COBRAR O SOLICITE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

SEXTA.- EL ARRENDATARIO NO PUEDE VARIAR LA FORMA DEL BIEN INMUEBLE SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL ARRENDADOR Y SI LO HACE, ESTE DEBERA RESTABLECERLO AL ESTADO EN QUE LO RECIBIO, CUANDO FENEZCA EL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, SIENDO ADEMÁS RESPONSABLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PERJUICIOS QUE RESULTAREN DE LA MODIFICACIÓN.

SÉPTIMA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO COMO ES LUZ, AGUA Y TELEFONO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRAN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO PREVIO AVISO, QUE EN FORMA INDUBITABLE UNA DE LAS PARTES DE AVISO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN, O EL INMUEBLE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS QUE EN EL LABORAN.

NOVENA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES.

- A).- EL DETERIORO DEL INMUEBLE.
- B).- LA FALTA DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, LUZ, ETC.)
- C).- ENCONTRARSE EN CONTROVERSA JUDICIAL.
- D).- POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
- E).- POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- F).- POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA Ó SEMEJANTE A LAS ANTERIORES.

DECIMA.- EL ARRENDAROR ESTA OBLIGADO AUNQUE NO HAYA PACTO EXPRESO A CONSERVAR EL BIEN ARRENDADO, HACIENDO PARA ELLO TODAS LAS REPARACIONES NECESARIAS; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2412 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y ARTICULO 2021 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

La Oficialía Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informo que los datos personales que usted proporciona están protegidos y serán incorporados y tratados en el contrato de arrendamiento celebrado con usted, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 de la Ley de protección de datos personales para el Estado de Tlaxcala. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de los datos personales será ante el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, ubicado en Calle 23 No. 614, La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlax.



DIA-006-2015

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DECIMA PRIMERA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y LEYES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX. EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL ARRENDADOR

LIC. ROBERTO ARMAS ARAMBURU

EL ARRENDATARIO

LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

TESTIGO

C.P. OLGA ELVIA MUÑOZ MONTIEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
Y ARRENDAMIENTOS

TESTIGO

C.P. VERONICA OCOTITLA MERINO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
OFICIALIA MAYOR

TESTIGO

L.A.E. ARTURO SANCHEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

La Oficialia Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, le informo que los datos personales que usted proporciona están protegidos y serán incorporados y tratados en el contrato de arrendamiento celebrado con usted, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 de la Ley de protección de datos personales para el Estado de Tlaxcala. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de los datos personales será ante el Departamento de Inmuebles y Arrendamientos, ubicado en Calle 23 No. 614, La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlax.